


Grues
N^o 107 Junta se feray de 4 de Mayo del 1797.

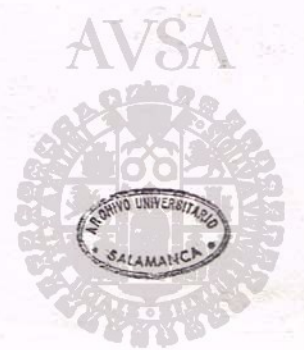
Navarro En Salam. este dia havendo leydo el
Proble^o Memo^o de punto un fecha 29 de Junio del 1797.
ocampo sobre nombram^{to} de ~~Portet~~ ^{Pillero en Alcazar} y havendo con-
Garcia ferenciado sobre el particular, teniendo pro-
Yangua^o viente el nombram^{to} interino q^e havia echo
Peyruad el v^o D^o Navarro, en D. J^o P^o Arroyo, y
Bajo otro raro q^e se expresaron, se Acordo
confirmar el nombram^{to} echo en D^o D. J^o P^o
Arroyo, y q^e se conteste a D^o Memo^o por
el ~~v^o D^o~~ D^o Peyruad, dando parte si fuere
necesario a la Junta de Alcazar, p^a q^e
obse segun estime conv^{te} a conservar
D^o de la Univ^o caso q^e sea necesario.

En este dia se vio el memo^o de Maria
Agustina Garcia, sobre las tercias q^e tiene
puerto en este año, y se le remitaron en el
dia de S^o Pedro proximo pasado, y se Acordo
que sin perjuicio de vras la Univ^o q^e y como
de parecer del d^o q^e la corresponde, este
q^{to} a la quiebra se suspende por ahora
toda procedim^{to} contra la suplic^{te} y q^e en p^o
ya vuelvan al torro. Con lo q^e se concluyo
esta Junta q^e firmaron dos de estos v^o yo
el v^o en fe de ello.

Dic. Bajoz


D. Navarro


Ledesma

Con esta Junta: Vease la de 20 de
Julio de 1795.

Junta de Tercia de 4 de Julio de
1791.

Junta.



2

o

J^{no} Vicario y D.^{no} de Alcambia

Expedada la Junta de esta R.^{ta} Univ. del
nombriamiento interino de tercer Cofedor de diez
meses, que hizo su Parte el Sr. D. J. Pedro Ordoñez
a favor de D.ⁿ Josef Anayo, y satisfecha de que no
se oponen alas sup.^{tes} Ordenes y de que el electo es per-
sona de entera Confianza, que ha desempeñado
el encargo Completam^{te} en los años Anteriores
lo ha aprobado, sin hallar meritos en la actua-
lidad para acceder ala preferencia que Under-
querian dar a Alonso Prieto, segun se expli-
can en el Oficio pasado a Dho. Sr. D. Navarro
con fecha de 29. del proximo Julio.

La Junta ha ordenado que el
Vicario D.ⁿ Juan Ordoñez guardase el nombra-
miento que le entrego el citado D.ⁿ Josef Anayo
haciendore cargo de un instrum^{to} de su Autohor.^{ta}
y que Omite desp. esta Circunstancia en el refe-
rido Oficio, que firmo con los S.^{nos} de D.^{no} de la
Univ. no puede decaer de sus regalias, y save

bien la aptitud de los sujetos de quienes se trata
Si en lo suscribo pudiere la Junta nombrar
a Pietro, o a otro por quien ^{lo} ~~lo~~ supliquen,
lo hará con gusto, sin que ahora se halle con este
avituño.

En N.º que a Madrid m.º a. Salamanca
Julio de 91. Por Acuerdo de la Junta
de Salamanca. viz. Do.º Josef Ledesma Sr. mio

Convenca con la q.º oy de Julio de 1791.
entregue a Facido Silvan, con arreglo a lo
q.º se me previno verbalmente en la Junta de
4 de dho Julio en q.º se acordó escribir
esta de q.º certifico.

Ledesma

vicio

AVSA



Señores.

Maria Agustina Garcia muger de Josef Escibano
 D.^o de esta Ciudad, hace presente a V.S.S. q^{ue} en el
 proximo pasado remate de Tercias q^{ue} se acaba de
 celebrar en el dia de S.ⁿ Pedro proximo pasado de
 Junio, se remataron en dho su marido las
 piezras de S.^{to} Tome de Morados cuya quiebra as-
 ciende a la cantidad de 30900.^{md}
 y la de Tamames q^{ue} asciende a la de 70566.
 y la de El Puerto Avila ala de 70500.

Y como a el presente su Marido se halla
 ausente sin saberse de su residencia y destino
 mes y medio hace por una parte, por otra la
 suma indigencia, y necesidad en q^{ue} se halla
 constituida, por hallarse destituida de todo so-
 corno con cinco Criaturas de tierna edad, y en
 dias de dar a luz otra, se ve en la precision
 de molestar a V.S.S. afin de q^{ue} se la expima
 mediante lo expuesto, y a el dho su Marido
 del referido remate de las mencionadas Piezras
 pues no halla Avitio alguno, ni medio
 p.^a en nombre del referido afianzar como
 corresponde, determinando q^{ue} pasen ala
 Persona, o Personas, en q.ⁿ ansieron se ha-
 llan rematadas, y tambien de satisfacer
 las quiebras q^{ue} por cada una de dhas Piezras

la correspondencia, por la ya referida total imposibi-
lidad, q. a V.S.S. Nessa relacionada; y q.º a esto no
haya lugar y q. efectivamente se le compela a su
satisfaccion. Suplica a V.S.S. la asignem el ter-
mino competente, q. en atencion a su notoria
necesidad le es necesario para ejecutarlo.

Fabon q. espera recibir de la
notoria piedad de V.S.S. a q. quedara muy agra-
decida, y pidiendo adios a Nro Sr. q. a V.S.S. en
su mayor grandera Salam^{ca} y Julio d.º
1791.

P. A. L. P. de V.S.S.

María Agustina Garcia.

AVSA



H

5

Señor Doctor D. Pedro Navarro.

El Cura Parroco, y los dos Alcaldes ordinarios de esta Villa de Aldea Rubia, cumpliendo con las Reales Ordenes comunicadas à este pueblo, para su observancia; determinamos llevar à puro, y debido efecto la q^l se nos comunicó en 30 de Julio del año pasado de noventa, expedida en Madrid à 26 de Mayo del mismo año por el Señor D. Fran. Antonio Ulloa y Elizondo Fiscal del Consejo, y Camara de S. M. (que Dios p^{ue}) por la que en el quarto punto, q^l pone sobre la instrucion de recursos, encarga muy particularmente en el parrafo decimo, se observe la dacion de tercero copedor de Diezmos, à los Maestros de niños de primeras letras con otras particularidades, q^l abraza.

Y por quanto Alonso Garcia Prieto se halla Maestro examinado de primeras letras con el titulo de San Casiano, y ademas ser vecino de esta dicha Villa, y hombre instruido, y de buena fama, y conciencia, y constarme à demas eso no poderse mantener con el escaso salario, q^l le produce dicho exercicio; tenemos deliberado, para cumplir con dicha orden superior, concederle dicha administracion con el beneplacito de V. ó de quien correspondiere, pues à demas de no ser, ni parecernos decente el q^l un Sacerdote este invertido en una ocupacion tan agena de un Eclesiastico, no nos parece por otra parte verosimil atribellar una orden tan recomendada.

Y hai, aunque es cierto, q^l nuestra intencion fué de nombrar hoy dia de San Pedro por tercero copedor de Diezmos segun las razones dichas, à dicho Alonso Garcia Prieto; no obstante lo dilatamos, y cesamos de nuestro intento hasta tanto q^l V. ó à quienle compete nos preste su consentimiento, para poderlo executar. Dios p^{ue} à V. m. a. Aldea Rubia y Junio 19 de 91.

Felipe de S. J. B. U. de V. su afecto Capp.º

Alonso Sanchez
Mouino

Juan Francisco Ordóñez

S.^{ra} Martin de Dios, y muy S.^{ra} mis, Salud
 y q^{ta}. Sa^{ra} v.m. Como el S.^{ra} d^o Juan, hoxo
 n^{ro}, vicario de esta villa, segun el, el nom
 bram^{to} de Cillerio, que me entregaron los S.^{es}
 de la universidad, como due^{ños}, que son
 de nombrar, y no qui^{so} nombrarme el dia de
 San Pedro, que es costumbre, y nombrar, a^{ca}
 domingo, ha un vecino del Pueblo, usurpan
 dole el derecho, a la univ.^d por lo que haze
 v.m. el favor de Participar a los S.^{es} de
 la Junta, para que dexaminen, lo conbeni
 ente, que yo pasare alla el miercoles, este
 Cillerio es alonso Prieto, quien, si^{ta}be en un
 todo, adicho vicario, y al Sachristan, maior
 y su fin ami Parecer, no es masque, por
 lo que dicho Sachristan, lo que no pudo en
 mi tiempo, que es el que vedan la Primicia
 de la flor de la Cilla^a toda, sin que
 bxa alguna, y por lo mismo, el año pasado

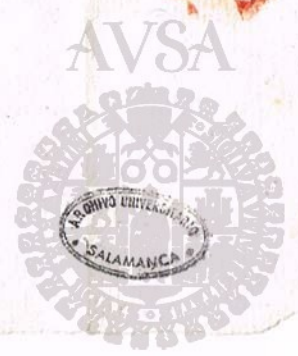
lo, tambien, intento, el que no mediaron la cilla, aunque no
 valio ex^{tra}: ocupar Aldarubia, y Julio de el es, pero sus p^{er}
 sei, y mande v.m. a este Sumar a^{ca} de S.^{ra} y Cap^{ta} n^{ro} q^{ta}.

8

+

A el Sr. Martin de Dios ve
cino de la Ciudad de S.^a

Salamanca



S.^{or} Martin de D.^s

Josef Anxorio


AVSA

